



Ayuntamiento de Confrides

Expediente n.º: 40/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Plan Resistir

Asunto: Aprobación bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir

Interesados: Sectores productivos afectados por la pandemia debido a la Covid-19

Fecha de iniciación: 05-02-2021

Documento firmado por: El Alcalde

DECRETO

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Confrides en el Plan Resistir asciende a 18.664,00 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Confrides, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2021-0013, de fecha 28 de enero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se **comprometió** a aportar el importe de **4.479,36 €**, a que asciende a su porcentaje de participación **correspondiente al 15 %**, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: AWJSZ2W67DC9XN9SQKZDEWDN | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Confrides

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Y cualquier otro beneficiario cuyo domicilio fiscal se encuentre radicado en Confrides, acreditado por el correspondiente certificado.

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) Una cantidad fija de 2.000,00 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) Una cantidad fija de 200,00 € por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

CUARTO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación, en el plazo de **30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución**, de la instancia.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE :certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las **solicitudes** no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de **10 días**, **subsane la falta o acompañe los documentos requeridos**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su

Ayuntamiento de Confrides





Ayuntamiento de Confrides

notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de **30 días, a partir del día 30 de octubre de 2021.**

QUINTO.- En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 18.664,00 €, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana y también destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

SEXTO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

SÉPTIMO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

OCTAVO. - Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Confrides, a

Fdo. Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cod. Validación: AWJSZ2;W67DC9XN9SQZDEWDN | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3